

finer portans.

Se acordó pedir a Madrid 200 exemplares de los estatutos, dando Comisiones para ello al Sr. Franco, repartiéndose un exemplar a cada uno de los Socios residentes, y conservarse en el archivo de los testamentos.

48.

Tambien se acordó que en la Junta inmediata, si estubiera reunidas las noticies necesarias sobre la clase a que quieran inscribirse lo S. S. Socios, se proceda al nombramiento de Presidentes y S. S. de ellas.

Establido ya que el sueldo de los S. S. concurrentes para dar principio a las Juntas sea el de diez, se acordó que si en algun no hubiere suficiente numero, se les conceda como una asistencia a los que tambien asistido para los efectos prevenidos en el artículo 28 y 40 de los estatutos.

49.

Determinando el art. 95 que todos lo S. S. Socios han de poner sus nombres al entrar en la Junta para lo que al extremo izquierdo de la presidencia se colocara una mesa con recado de escribir, y pudiendo suceder que el gran S. S. Socio por distancia o por otras causas de principada la sesion